



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-08062892-GDEBA-DPMMJYDHGP - Prórroga Matrícula Mediadores/as

VISTO la Ley N° 13.951, los Decretos N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA (ratificado por la Ley N° 15.174) y la Resolución Ministerial N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 estableció el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándolo de interés público;

Que dicha norma facultó a la Autoridad de Aplicación a implementar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la puesta en marcha y desarrollo de la Mediación en el territorio provincial y coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de tales políticas;

Que el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA aprobó la reglamentación de la citada Ley, designando al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación;

Que en ese sentido, por Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP, se aprobaron las pautas generales de matriculación para los mediadores y las mediadoras y se determinó la modalidad por la que se determinaría el valor de la matrícula que los mismos deben abonar;

Que ante la declaración de la pandemia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, y respetando las decisiones que las autoridades sanitarias y competentes imparten, ésta cartera ministerial, por Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP, ha prorrogado en forma excepcional y hasta el día 30 del mes de junio del corriente, el valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, estableciendo el valor vigente a dichos fines, en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749) (conforme Resoluciones N° RESOL-2019-999-GDEBA-MJGP y N° RESOL2019-793-GDEBA-MJGP);

Que las circunstancias descriptas se mantienen a la fecha, lo que conlleva inexorablemente a la necesidad de adoptar y prorrogar medidas que acompañen y contemplen la situación particular en el trabajo de los mediadores y las mediadoras prejudiciales de la Provincia, que se ha visto afectado directamente por la suspensión de sus actividades en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, establecidos mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y N° 520/20, prorrogados en último término por el Decreto N° 576/20, en virtud de la pandemia causada por el virus COVID-19;

Que este Ministerio estableció por Resolución N° RESOL 2020-187-GDEBA-MJYDHGP, la suspensión de las audiencias de Mediación prejudicial hasta el día 31 de marzo inclusive, prorrogada posteriormente por las Resoluciones N° RESO-2020-223-GDEBA-MJYDHGP, N° RESO-2020-259-GDEBA-MJYDHGP y N° RESOL-2020-305-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 24 de mayo inclusive, la que se mantiene a la fecha por la continuidad de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en razón de lo expuesto, ante la persistencia del estado de emergencia sanitaria y la consecuente disminución de la labor desarrollada por los mediadores y mediadoras prejudiciales de la Provincia, resulta necesario extender el plazo previsto mediante Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención en circunstancias similares sin oponer objeciones a la medida propiciada -orden 11-;

Que la presente medida se dicta en el uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar de forma excepcional hasta el día 31 de diciembre de 2020 la medida dispuesta por Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP, respecto del valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, fijada en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y publicar en el sistema MEDIARE. Cumplido archivar.

